

Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que la presente primer demanda proceso ejecutivo singular, nos fue repartida el 5 de mayo de 2021 por correo electrónico institucional. A Despacho.

Medellín, 11 de junio de 2021



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Once de junio de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	GUSTAVO ADOLFO MÁRQUEZ ACOSTA Y GUSTAVO MÁRQUEZ A SAS
Radicado	05 001 40 03 007 2021 00471 00
Decisión	INADMITE DEMANDA

Estudio de la demanda, para admisión, inadmisión o rechazo:

Revisada la presente demanda de trámite ejecutivo singular promovida por BANCOLOMBIA S.A. en contra de GUSTAVO ADOLFO MARQUEZ ACOSTA Y GUSTAVO MARQUEZ A. S.A.S; observa el Despacho que se incurre en las siguientes falencias, por lo que la apoderada de la entidad demandante:

1. **DEBERÁ** aclarar las pretensiones de la demanda en el sentido de expresar claramente contra quien pretende que se libre mandamiento de pago (nombre completo), respecto de cada una de las obligaciones, de conformidad con lo reglado en el numeral 4 del artículo 82 del Código General del Proceso.
2. **ALLEGARÁ** certificado de existencia y representación legal de la entidad demandada GUSTAVO MÁRQUEZ A. S.A.S y de CARTERA INTEGRAL S.A.S, los cuales deben haber sido expedidos con una antelación no superior a un (1) mes.

3. **INTEGRARÁ** la demanda en un solo escrito, atendiendo a los requisitos exigidos y las disposiciones del numeral 3 del artículo 93 del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda de trámite ejecutivo, promovida por BANCOLOMBIA S.A. en contra de GUSTAVO ADOLFO MÁRQUEZ ACOSTA Y GUSTAVO MÁRQUEZ A SAS.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días al actor para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESEⁱ

e.f

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ**

Firmado Por:

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11f445e0034c829ed53e501d0ee2900e8892149b5cfa6517b4f20e313fb2ce26**
Documento generado en 11/06/2021 11:25:45 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 090 (E)** Hoy **15 de junio de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario